UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de mayo de 2020
TR. N° 0203-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 14 de mayo de 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:
"RESOLUCIÓN N°0203-2020-R-UNALM.- La Molina, 14 de mayo de 2020. CONSIDERANDO: Que mediante DS 008-2020-SA declara "emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19" y la ampliación del Estado de Emergencia nacional mediante DS 075-2020-PCM, hasta el 10 de mayo del 2020, asimismo, mediante la RM 072-2020-TR se aprueba la "Guía para la aplicación del trabajo remoto", la RV 080-2020-MINEDU que suspende las actividades académicas durante el periodo de emergencia; Que la Ley 30220 "Ley Universitaria", el Estatuto y Reglamento General de nuestra universidad, reglamenta los procesos de elección, tales como el de Director Académico, Comisión de Evaluación Docente, entre otros, toma de decisiones mediante votación secreta, que están restringidas las reuniones de personas, y que siendo necesario dar continuidad a las actividades administrativas-académicas, así como llevar a cabo las reuniones de manera virtual y realizar procedimientos eleccionarios, que no son competencia del Comité Electoral Universitario, y siendo necesario implementar un proceso virtual de elección, que garantice el proceso y los resultados; Que, mediante Decreto Legislativo N°1496 se modifica la Ley Universitaria a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo universitario y en cuyo artículo 5° se establece autorizar la convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO**. Aprobar la "Guía para procesos de elección virtual" que se empleará en todo proceso de elección que no es competencia del Comité Electoral Universitario". **ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución tendrá vigencia hasta la fecha en que se suspendan las restricciones de reunión y se habilite la educación presencial. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,VR.AC.,VRI

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0203-2020-R-UNALM

Procedimiento para votación secreta o por balotas en reuniones de Asamblea, Consejos, Directorios y reuniones de Departamento Académico.

Introducción

Debido a la coyuntura actual de COVID19, el cual limita las reuniones en Asamblea, Consejos, Directorios o reuniones de Departamento Académico, el procedimiento de "Votación Secreta" se tiene que realizar en el entorno virtual, utilizando herramientas en la nube, garantizando la rapidez, operabilidad y confidencialidad, así como la disponibilidad en diferentes equipos de las plataformas virtuales, en donde el Decano de cada facultad, Director de la Escuela de Posgrado o de Departamento Académico, o bien, responsable de llevar a cabo el proceso de elección, votación secreta (no nominal) ya sea en la Asamblea Universitaria, los Consejo de Facultad, reuniones de Directorio o de Departamento, usarán el aplicativo informático "Google Form", a través de Plantillas generadas y configuradas, garantizando la confiabilidad, rapidez, sencillez y seguridad que requiere dicho proceso.

Alcance

Todos los Órganos de gobierno de la UNALM, así como los Departamentos académicos, así como unidades u oficinas que realicen el proceso de "Votación Secreta" en la toma de decisiones, utilizarán dicho procedimiento.

Base Legal

Para los casos de votación en la Asamblea Universitaria.

1. DL 1496. Art. 5. Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades.

Para el proceso de reelección y/o elección del Director Académico.

1. Ley 30220 "Ley Universitaria"
   Art. 33.- Función y dirección de los departamentos académicos.

2. Estatuto de la UNALM
   Art. 21.- Del departamento académico.

3. Reglamento General de la UNALM
   a. Art. 14.- Requisitos para ser elegido y/o reelegido el Director de Departamento.
   b. Art. 15.- Proceso de elección del Director de Departamento.

Requerimientos

Navegador de internet (Google Chrome, Firefox, Internet Explorer, Edge, entre otros)

Correo institucional (@lamolina.edu.pe)

Conocimiento en uso de Google Forms

Guía de Google Forms para votación secreta.

Procedimiento

1. ASAMBLEA UNIVERSITARIA.

a) Votación nominal. Se procederá a la elección mediante directo, indicado su aprobación con un “SI”, caso contrario un “NO”, puede existir la “ABSTENCION” b) Votación secreta.

El responsable de realizar el proceso de elección o toma de decisión, tendrá en su “Google Drive”, asociado al correo institucional, los formularios mencionados en la “Guía de Google Form”, deberá dirigir todo el proceso de elección o toma de decisión, enviando por correo electrónico los formularios a los miembros de la sesión correspondiente, asimismo notificando los resultados de la misma, mediante la presentación automática del “Google Forms” de la estadística.

En el caso particular de la elección de los miembros en la que se considera un comité de escrutinio, se procederá a elegir con voto nominal a los miembros del comité. Determinado el presidente de dicho comité, se envía a su correo institucional el formulario conteniendo las opciones de elección.

Para el caso específico de la elección del Comité Electoral, la postulación de los candidatos será enviada a Secretaria General, un día antes de la Asamblea para considerarlo en la cedula de votación. La votación será por los miembros completos del Comité, eligiendo a los candidatos por categoría, asi como la representación de los alumnos.

Los resultados serán determinados de manera automática por el “Google Form”, quedando constituida el Comité Electoral Universitario de acuerdo al Estatuto de la UNALM.

Se presenta los flujogramas para cada tipo de elección.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0203-2020-R-UNALM

Flujograma para la Reelección y/o Elección de Director de Departamento Académico.

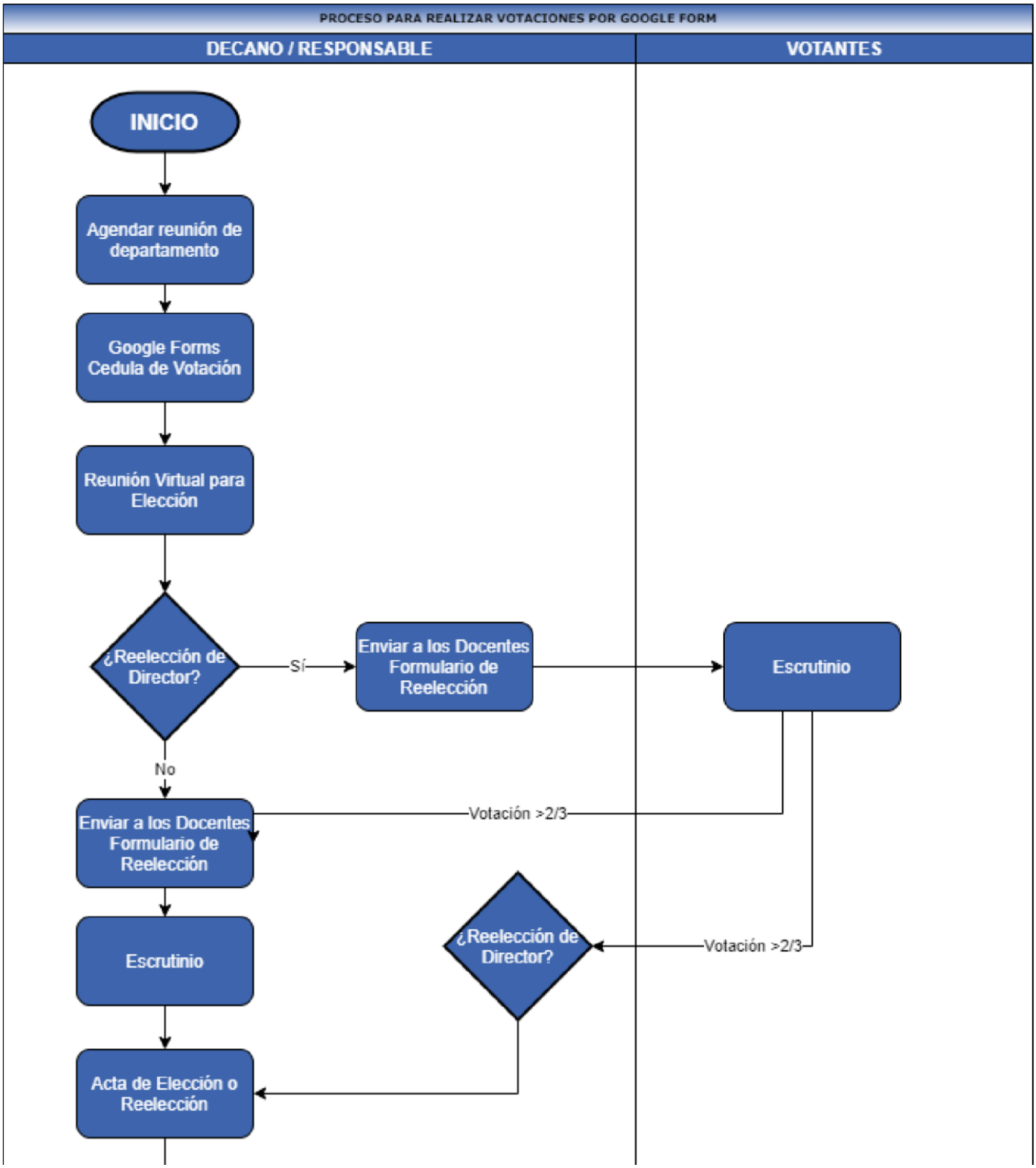

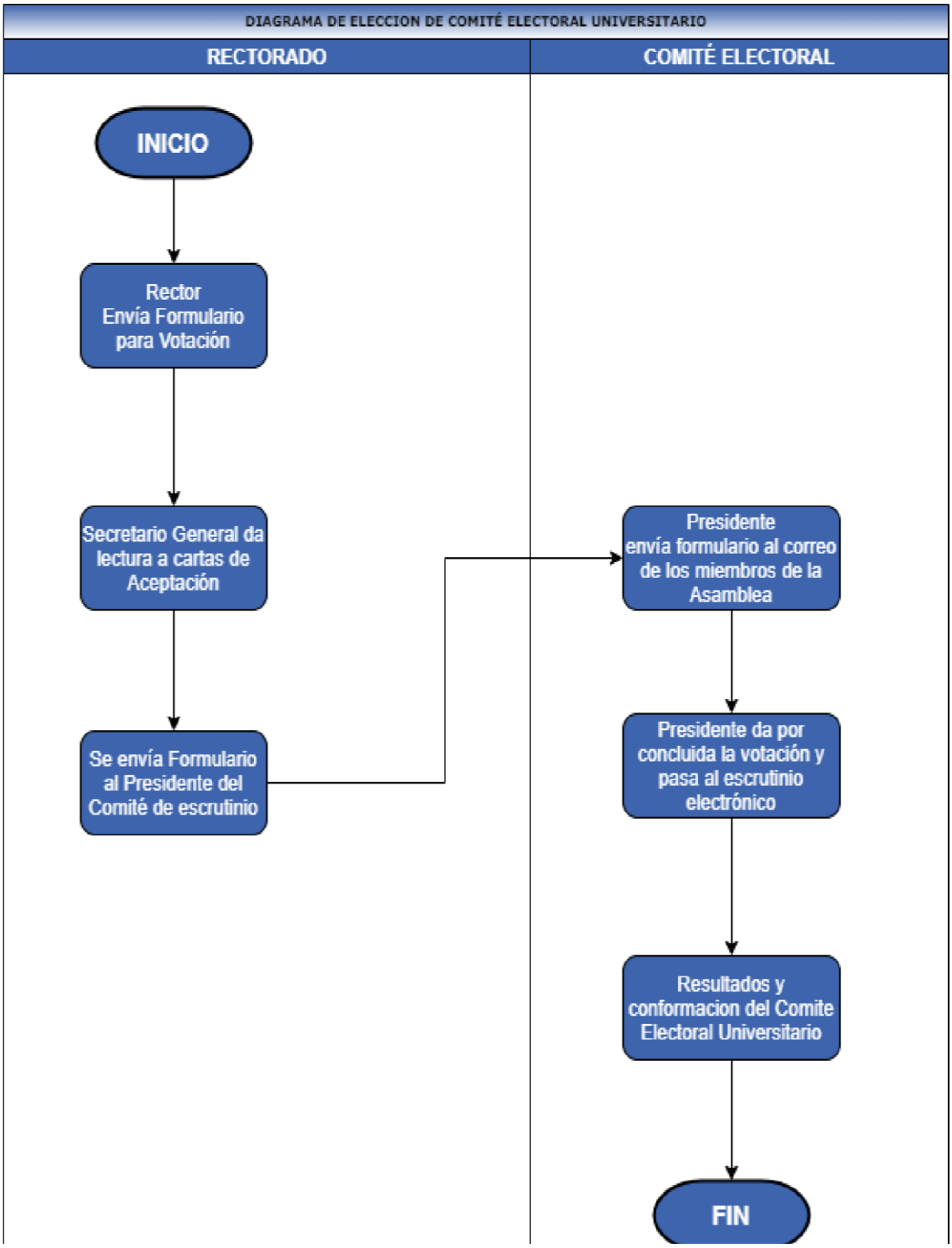
DIAGRAMA DE ELECCION DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
RECTORADO
COMITÉ ELECTORAL
INICIO
Rector Envía Formulario para Votación
Secretario General da lectura a cartas de Aceptación
Se envía Formulario al Presidente del Comité de escrutinio
Presidente envía formulario al correo de los miembros de la Asamblea
Presidente da por concluida la votación y pasa al escrutinio electrónico
Resultados y conformacion del Comite Electoral Universitario
FIN